



ORDENANZA N° 026 (M.C.E.)

COLONIA ELIA

DECLARACIÓN CALLE PÚBLICA.-

VISTO:

El Expedientes N° 401/11 y Expediente N° 1519/17 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota con fecha 29 de octubre, secretaria de gobierno solicita el tratamiento de los Expedientes antes mencionados para declarar calles públicas los lotes donados a este Municipio.-

Que, en Expediente 401/11, debido al loteo realizado por la señora, Cabandie Leonor, se ve reflejada la necesidad de contar con una calle pública para el ingreso al sector.-

Que, en expediente N°1519/17, la Sra. Raquel Isabel Morúa ofrece en donación a favor de la Municipalidad de Colonia Elia un inmueble según Plano N° 63627, Lote 5, ubicado en el mencionado municipio, destinado a calle pública.-

Que, en ambos casos presentan copias de escritura de lotes, para proceder a la tramitación correspondiente.-

Que, este Honorable Concejo Deliberante ha estudiado de manera exhaustiva la solicitud de la Sra. Raquel Isabel Morúa y Sra. Leonor Cabandie.-

**POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELIA
SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA**

ARTICULO 1º): Declárese, calle pública, inmueble cuyo Plano es el N° 63627, Lote 5, partida inmobiliaria 154380, correspondiente a la Sra. Raquel Isabel Morua.-

ARTICULO 2º): Declárese, calle pública, inmueble cuyo plano es el N° 59155, partida inmobiliaria 150509, correspondiente Sra. Leonor Cabandie. Las escrituras de ambos lotes forman parte de la presente ordenanza como anexo.-


ARTICULO 3º): Regístrese, comuníquese y en estado archívese.-


Aprobado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Colonia Elia, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.-



Promúlguese la presente **Ordenanza** bajo el N° 026/21 M.C.E; Regístrese, publíquese y archívese.- Municipalidad de Colonia; 03 de diciembre del año 2021.-




RAQUEL MORUÁ
Secretaría de Gobierno y Hacienda
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA


GABRIEL HERALDO BARBARÁ
INTENDENTE
Municipio de Colonia Elia

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELIA
Declaración calle pública.

Visto:

El Expedientes N° 401/11 y Expediente N° 1519/17 y;

Considerando:

Que, mediante nota con fecha 29 de octubre, secretaria de gobierno solicita el tratamiento de los Expedientes antes mencionados para declarar calles públicas los lotes donados a este Municipio

Que, en Expediente 401/11, debido al loteo realizado por la señora, Cabandie Leonor, se ve reflejada la necesidad de contar con una calle pública para el ingreso al sector.

Que, en expediente N°1519/17, la Sra. Raquel Isabel Morúa ofrece en donación a favor de la Municipalidad de Colonia Elia un inmueble según Plano N° 63627, Lote 5, ubicado en el mencionado municipio, destinado a calle pública.

Que, en ambos casos presentan copias de escritura de lotes, para proceder a la tramitación correspondiente.

Que, este Honorable Concejo Deliberante ha estudiado de manera exhaustiva la solicitud de la Sra. Raquel Isabel Morúa y Sra. Leonor Cabandie.

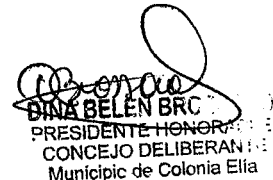
**POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELIA SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA**

Artículo 1º: Declárese, calle pública, inmueble cuyo Plano es el N° 63627, Lote 5, partida inmobiliaria 154380, correspondiente a la Sra. Raquel Isabel Morua.

Artículo 2º: Declárese, calle pública, inmueble cuyo plano es el N° 59155, partida inmobiliaria 150509, correspondiente Sra. Leonor Cabandie. Las escrituras de ambos lotes forman parte de la presente ordenanza como anexo.

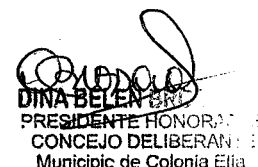
Artículo 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Aprobado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Colonia Elia, a los treinta días del mes de noviembre del año 2021.



DINA BELÉN BRC
PRESIDENTE HONORARIA
CONCEJO DELIBERANTE
Municipic de Colonia Elia

Pase al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.



DINA BELÉN BRC
PRESIDENTE HONORARIA
CONCEJO DELIBERANTE
Municipic de Colonia Elia



DONACION PARCIAL: TRACTO ABREVIADO 24/40.- MARÍA ELSA BOUJON de MORUA y

OTROS a favor del MUNICIPIO DE COLONIA ELÍA.- ESCRITURA NUMERO CIENTO

DIECINUEVE.- En la Ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos,

República Argentina, a dieciocho de septiembre del año dos mil veinte, ante mí

Escribano autorizante, Titular del Registro número Treinta y nueve de esta

Demarcación Notarial, comparecen: por una parte Raquel Isabel MORUA,

Documento Nacional de Identidad número 26.306.538, CUIL N°27-26306538-2,

argentina, nacida el 27 de Marzo de 1.978, quien manifiesta ser de estado civil soltera,

domiciliada en la Localidad de Colonia Elía, en este Departamento Uruguay y de

tránsito aquí,- y por otra parte Gabriel Herald BARBARA, Documento Nacional de

Identidad número 29.281.238, argentino, nacido el 13 de Junio de 1.982, quien

manifiesta ser de estado civil soltero, domiciliado en Ruta Provincial 42 sin número,

de la Localidad de Colonia Elía, en este Departamento Uruguay y de tránsito aquí y

Raquel Isabel MORUA, Documento Nacional de Identidad número 26.306.538,

argentina, nacida el 27 de Marzo de 1.978, quien manifiesta ser de estado civil soltera,

domiciliada en la Localidad de Colonia Elía, en este Departamento Uruguay y de

tránsito aquí; a quienes afirmo conocer de acuerdo con lo normado por el Artículo

306, Inciso b del Código Civil y Comercial de la Nación.- Los comparecientes

declaran bajo juramento que se encuentran en ejercicio pleno de sus derechos, y que

no existe proceso o sentencia que impida o restrinja su capacidad de ejercicio para este

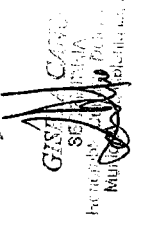
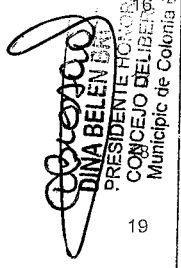
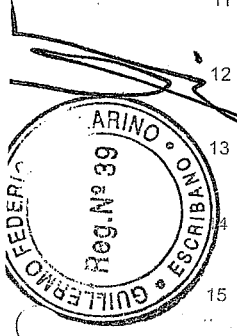
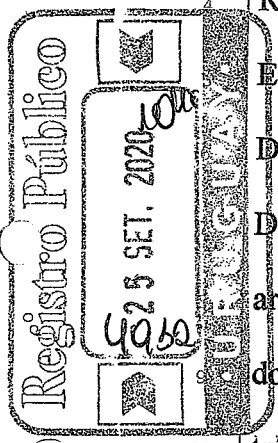
acto; como de que Raquel Isabel MORUA concurre a este acto por sí y en carácter de

Heredera Declarada de Roque Victoriano MORUA y José Miguel MORUA,

sucesorios que más adelante se detallarán, y además en nombre y representación de

María Elsa BOUJON, Documento Nacional de Identidad número 8.780.624, CUIL

N°27-08780624-9, argentina, nacida el 29 de Febrero de 1.940, viuda de sus primeras

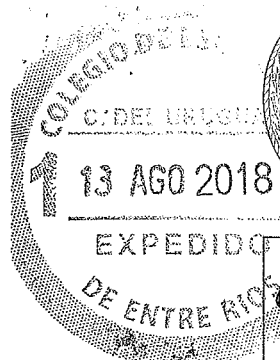




nupcias con Roque Victoriano Morua, domiciliada en la Localidad de Colonia Elía en
este Departamento Uruguay, Nelva Isabel MORUA, Documento Nacional de
Identidad número 4.417.520, CUIL N°27-04417520-2, argentina, nacida el 8 de
Octubre de 1.942, casada en primeras nupcias con Héctor Enrique Spierer, domiciliada
en calle Goldaracena número 1049 de la Ciudad de Gualeguaychú en esta Provincia,
Josefa Lucrecia GAITAN, Documento Nacional de Identidad número 10.380.403,
CUIL N°27-10380403-0, argentina, nacida el 10 de Mayo de 1.952, viuda de sus
primeras nupcias con Juan Carlos Morua, domiciliada en calle Alberdi número 1548
de esta Ciudad, Juan Ramón Matías MORUA, Documento Nacional de Identidad
número 28.533.654, CUIT N°20-28533654-7, argentino, nacido el 20 de Febrero de
1.981, soltero, domiciliado en calle Alberdi número 1548 de esta Ciudad, Roque José
Antonio MORUA, Documento Nacional de Identidad número 27.425.694, CUIL
N°20-27425694-0, argentino, nacido el 09 de Enero de 1.980, casado en primeras
nupcias con Verónica Natalia Bach, domiciliado en calle Suipacha número 783 de esta
Ciudad, Silvia Raquel MORUA, Documento Nacional de Identidad número
25.902.063, CUIL N°27-25902063-3, argentina, nacida el 23 de abril de 1.977, casada
en primeras nupcias con Luis Fabián Sosa, domiciliada en calle Alberdi número 1548
de esta Ciudad, Claudia Isabel MORUA, Documento Nacional de Identidad número
24.236.312, CUIL N°23-24236312-4, argentina, nacida el 03 de febrero de 1.976,
soltera, domiciliada en calle Peatonal General Walde sin número, Barrio Paraná XIV,
Manzana 2, de la Ciudad de Paraná en esta Provincia, Carlos Raúl MORUA,
Documento Nacional de Identidad número 26.610.813, CUIL N°20-26610813-4,
argentino, nacido el 11 de Julio de 1.978, casado en primeras nupcias con María
Silvana Banegas, domiciliado en calle Alberdi número 1548 de esta Ciudad y Aldo
Lautaro MURUA GAITAN, Documento Nacional de Identidad número 36.248.382,

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25





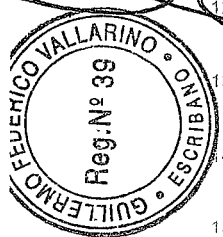
PROVINCIA DE ENTRE RIOS

FOLIO DE ACTUACION NOTARIAL

D 01460898 C
CE UN CU SE CE OC NU OC



CUIL N°20-36248382-5, argentino, nacido el 17 de Febrero de 1.992, soltero, domiciliado en calle Alberdi número 1548 de esta Ciudad; a mérito del Poder Especial que le tienen conferido, mediante escritura número doscientos veinticinco de fecha siete de Diciembre del año dos mil dieciséis, obrante al folio quinientos treinta y dos a quinientos treinta y cuatro, autorizada por el suscripto Escribano en este Registro a mi cargo, el que contiene facultades suficientes para este acto, a la que me remito, doy fe, asegurando la mandataria que se encuentra vigente y no haberle sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna; representa a cada uno de los nombrados en el siguiente carácter, a saber: a María Elsa BOUJON, por sí y en su calidad de Heredera Declarada junto con la aquí mandataria, en la Sucesión de su esposo y padre respectivamente, Roque Victoriano MORUA, Matrícula Individual número 5.814.231, fallecido el día diecisiete de Junio del año mil novecientos ochenta y cinco en la Localidad de Colonia Elia, en este Departamento Uruguay, cuyos autos caratulados "MORUA, ROQUE VICTORIANO - SUCESORIO", Expediente N°9- L II Folio 456- Año 1985, tramitado por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°Dos de esta Ciudad, a cargo del Doctor Jorge Ernesto Garcia, Secretaría N° Cuatro a cargo de la Doctora Graciela del Carmen Moren; a Josefá Lucrecia GAITAN, Juan Ramón Matías MORÚA, Roque José Antonio MORUA, Silvia Raquel MORUA, Claudia Isabel MORUA, Carlos Raúl MORUA y Aldo Lautaro MURUA GAITAN, en su calidad de Herederos Declarados en la Sucesión de Juan Carlos MORUA, Matrícula Individual número 7.665.802, fallecido el día diecinueve de Marzo del año mil novecientos noventa y seis en esta Ciudad, cuyos autos caratulados "MORUA, JUAN CARLOS SUCESORIO", Expediente 1224- Folio 239- Año 2002, tramitado por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°Uno de esta Ciudad, a cargo del Doctor Carlos Angel Luis Dieci, Secretaría N°Uno, a cargo de la Escribana



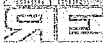
Dina Belen B...
 DINA BELEN B...
 PRESIDENTE HONORARIO
 CONCEJO DELIBERANTE
 Municipio de Colonia Elia

Gisela...
 GISELA...
 SECRETARIA
 Municipio de Colonia Elia





Sara Rivero de Guinsel; a Nelva Isabel MORUA, Juan Ramón Matías MORUA, 1
Roque José Antonio MORUA, Silvia Raquel MORUA, Claudia Isabel MORUA, 2
Carlos Raúl MORUA y Aldo Lautaro MURUA GAITAN, en su calidad de Herederos 3
Declarados junto con la aquí mandataria, en la Sucesión de José Miguel MORUA, 4
Matrícula Individual número 5.818.417, fallecido el día veintiuno de Junio del año dos 5
mil cinco en la Localidad de Colonia Elía en este Departamento Uruguay, cuyos autos 6
caratulados "MORUA, JOSE MIGUEL s/SUCESORIO", Expediente 3180- Folio 27- 7
Libro VII- Año 2005, tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y 8
Comercial N°Dos de esta Ciudad, a cargo del Doctor Carlos Federico Tepsich, 9
Secretaría N°Tres, a cargo del Doctor Marcos Pedro Chichi; haciéndolo Gabriel 10
Heraldo BARBARA y Raquel Isabel MORUA, en nombre y representación del 11
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA, de este Departamento, CUIT N° 30-71082246-4, 12
con domicilio legal en Avenida Mitre sin número, de la Localidad de Colonia Elía, 13
Departamento Uruguay, en sus respectivos caracteres de Presidente Municipal y 14
Secretaria de Gobierno, acreditando su personería para este otorgamiento con la 15
siguiente documentación habilitante: a) Copia del Decreto del Poder Ejecutivo 16
Provincial 5937 de fecha veinte de Octubre del año dos mil ocho, por el cual Declara 17
Municipio de Segunda Categoría, al Municipio de Colonia Elía; b) Diploma de Junta 18
Electoral Municipal, Circunscripción Judicial del Uruguay, en el cual consta que 19
Gabriel Heraldo Barbará, DNI 29.281.238, ha resultado electo Presidente Municipal de 20
la Municipalidad de Colonia Elía; c) Copia del Decreto Municipal número 072 de 21
fecha primero de Junio del corriente año por el cual se designa a Raquel Isabel Morúa, 22
DNI 26.306.538, en el cargo invocado; y d) Ordenanza número 030, promulgada en 23
fecha seis de Diciembre del año dos mil diecisiete de la Municipalidad de Colonia 24
Elía, de donde surgen facultades suficientes para otorgar este acto, cuya vigencia 25





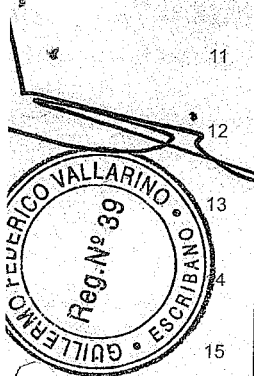
13 AGO 2018

PROVINCIA DE ENTRE RIOS

D 01460899 C
CE UN CU SE CE OC NU NU

EXPEDIDO
DE ENTRE RIOS

aseveran los comparecientes; toda cuya documentación en sus respectivos originales
 2 tengo a la vista y en fotocopias autenticadas agrego a la presente, doy fe.- Y Raquel
 3 Isabel MORUA, por sí, en el carácter que inviste y por las representaciones invocadas
 4 y acreditadas, dice: Que **DONA A TITULO GRATUITO** a favor del **MUNICIPIO**
 5 **DE COLONIA ELIA**, un inmueble con todo cuanto contenga construido, cercado,
 6 clavado, plantado, anexo y perteneciente, según plano número sesenta y tres mil
 7 seiscientos veintisiete de la mensura practicada por el Agrimensor Luis Emilio
 8 Manuele, registrada en la Dirección de Catastro de esta Provincia en fecha veinticinco
 9 de Septiembre del año dos mil catorce, se ubica en esta Provincia de Entre Ríos-
 10 Departamento Uruguay- Distrito Potrero- Municipio de Colonia Elía- Ejido de Colonia
 11 Elía- Domicilio Parcelario: Boulevard N°1 sin número, esquina Boulevard N°2- **LOTE**
 12 **CINCO**- Superficie: **CERO HECTAREAS, NOVENTA Y CUATRO AREAS,**
 13 **CERO CENTIAREAS**.- Dentro de los siguientes límites y linderos: NORESTE:
 14 Recta (1-2) al Sureste 44° 56' de 500,00 metros, lindando con Boulevard N°1.-
 15 SURESTE: Recta (2-3) al Suroeste 45° 00' de 250,00 metros lindando con Boulevard
 N°2.- SUROESTE: Recta (3-4) al Noroeste 44° 56' de 14,72 metros lindando con
 Boulevard N°2; recta (4-8) al Noreste 45° 00' de 236,38 metros lindando
 sucesivamente con lotes 1, 6, 2, 3 y 4 de Roque Victoriano Morua y Otros; recta (8-7)
 19 al Noroeste 44° 30' de 485,28 metros lindando con lote 4 de Roque Victoriano Morua
 20 y Otros.- NOROESTE: Recta (7-1) al Noreste 45° 00' de 9,94 metros lindando con
 21 Boulevard N°1.- Baldío.- Observaciones: El Lote 5 toma de Título 1 (Plano 4.979): 0
 22 Hectáreas, 75 Areas, 29 Centiáreas y de Título 2 (Plano 4.978): 0 Hectáreas, 18 Areas,
 23 71 Centiáreas. Nota: El lote 5 que se encuentra ocupado por Boulevard N°1 y
 24 Boulevard N°2, será transferido a la Municipalidad de Colonia Elía, con destino a calle
 25 Pública.- Al inmueble deslindado se le adjudicó **PARTIDA** número 154.380.- **LES**



QUINA BELEN BIA
PRESIDENTE HONORARIO
CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Colonia Elía

GISELA
SECRETARIA
Municipalidad de Colonia Elía





CORRESPONDE a los donantes en mayor superficie, a saber: inmueble Matrícula número 515 de doce hectáreas y el inmueble Matrícula número 516 de cincuenta áreas, por los siguientes títulos y antecedentes: a) A María Elsa Boujon de Morua 1/4 por compra que siendo viuda de sus primeras nupcias con Roque Victoriano Morua, hiciera a Nelva Isabel Morua, casada en primeras nupcias con Héctor Enrique Spierer, mediante escritura número veintiuno de fecha diecinueve de Abril de mil novecientos noventa y uno, autorizada por el Escribano de esta Ciudad Federico Emilio Negri, habiéndose inscripto el dominio en el Registro Público local bajo número 1718- MATRICULAS números 515 y 516- Sección Dominio Rural, todo lo cual así resulta del respectivo testimonio que tengo a la vista para este acto, doy fe.- b) A los causantes Roque Victoriano Morua, Juan Carlos Morua y José Miguel Morua, en la proporción de 1/10 a cada uno, por Adjudicación Judicial, que se les hiciera en carácter de Herederos Declarados en los autos caratulados "Lazza de Morua Isabel – Sucesorio", que tramitaron por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de esta Ciudad, a cargo del Doctor Marcelo Horacio Costa, Secretaría N°Dos, a cargo de la Escribana Adriana Raviol de Ossola, habiéndose aprobado la cuenta particionaria en fecha veintiocho de Abril del año mil novecientos setenta y dos, inscribiéndose el dominio en el Registro Público local, bajo el número 2339- MATRICULAS números 515 y 516- Sección Rural, todo lo cual así resulta del respectivo testimonio de hijuela que tengo a la vista, doy fe.- c) A los causantes Juan Carlos Morua y José Miguel Morua, en la proporción de 3/20 a cada uno, y junto con María Elsa Boujon de Morua y Raquel Isabel Morua en la proporción de 3/40 a cada una, por Adjudicación Judicial, que se les hiciera en carácter de Herederos Declarados en los autos caratulados "Morua o Murua Roque y Morua Antonio Domingo – Sucesorio", que tramitaron por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

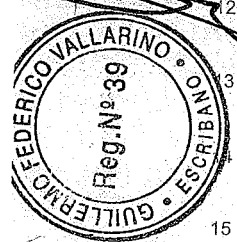




FOLIO DE ACTUACION NOTARIAL

PROVINCIA DE ENTRE RIOS

D 01460900 C
CE UN CU SE CE NU CE CE



[Signature]
DINA BELEN
PRESIDENTE HONOR.
COMITEO DELIBERAR.
Municipalidad de Colonia El R.3

[Signature]
GUSTAVO CARO
SE
Municipalidad de Colonia El R.3

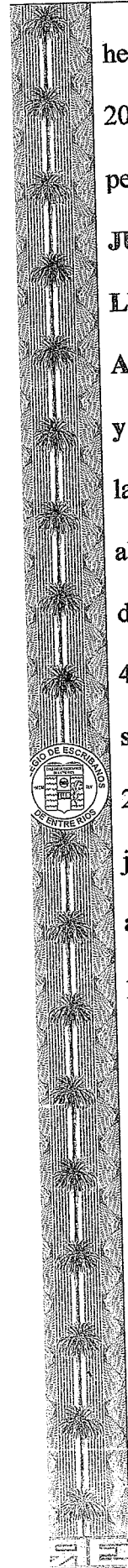
esta Ciudad, a cargo del Doctor Carlos Angel Luis Dieci, Secretaria N° Uno, a cargo
 2 de la Escribana Sara Rivero de Guinsel, habiéndose aprobado la cuenta particionaria
 3 en fecha veintisiete de Octubre del año mil novecientos ochenta y nueve,
 4 inscribiéndose el dominio en el Registro Público local, bajo el número 3870-
 5 **MATRICULAS números 515 y 516- Sección Dominio Rural, todo lo cual así resulta**
 6 del respectivo testimonio de hijuela que tengo a la vista, doy fe.- d) Fallecido Roque
 7 Victoriano Morua, se tramita su juicio sucesorio por ante el Juzgado y Secretaría
 8 anteriormente citados, expediente que tengo a la vista, doy fe.- A foja 19 y vuelta,
 9 luego de corridos los trámites legales, en cuyos autos se dicta sentencia de declaratoria
 10 de herederos, que en su parte pertinente, dice: /////cepción del Uruguay, 28 de Octubre
 11 de 1985.- VISTOS:..... RESULTA:..... CONSIDERANDO:..... FALLO: D)
 12 DECLARANDO que por fallecimiento de ROQUE VICTORIANO MORUA, son sus
 13 únicos y universales herederos su esposa supertite MARIA ELSA BOUJON y su hija
 14 legítima llamada RAQUEL ISABEL MORUA, sin perjuicio de los bienes gananciales
 15 de la primera de las nombradas.- Cése la intervención del Señor Agente Fiscal.-
 16 Regístrese.- Notifíquese.- Firmado Jorge Ernesto García- Juez en lo Civil y
 17 Comercial.- A foja 78 y vuelta se practica ampliación de inventario y avalúo de bienes,
 18 sobre 1/10 parte en mayor superficie de los inmuebles que nos ocupan.- A foja 82 y
 19 con fecha 10 de septiembre de 2012 se aprueba dicho inventario y avalúo de bienes.- A
 20 fojas 83 y 84 se acredita el pago de aporte Ley 9005 de Caja Forense.- A foja 85 se
 21 adjunta el pago de Tasa de Justicia.- A foja 87 se los tiene por abonados.- e) Fallecido
 22 Juan Carlos Morua, se tramita su juicio sucesorio por ante el Juzgado y Secretaría
 23 anteriormente citados, expediente que tengo a la vista, doy fe.- A foja 7 se agrega
 24 partida de defunción del causante Juan Carlos Morua.- A foja 31 y vuelta, luego de
 25 corridos los trámites legales, en cuyos autos se dicta sentencia de declaratoria de





herederos, que en su parte pertinente, dice: Concepción del Uruguay. 17 de Febrero de 2003.- VISTOS:..... CONSIDERANDO:..... RESUELVO: DECLARANDO sin perjuicio de terceros y en cuanto hubiere lugar por derecho que, por fallecimiento de JUAN CARLOS MORUA, son sus herederos su cónyuge supérstite JOSEFA LUCRECIA GAITAN y sus hijos JUAN RAMON MATIAS, ROQUE JOSE ANTONIO, SILVIA RAQUEL, CLAUDIA ISABEL, CARLOS RAUL MORUA, y ALDO LAUTARO MURUA GAITAN, con todos los derechos y obligaciones que las leyes acuerdan a los herederos de su clase sin perjuicio de los que le correspondan al cónyuge sobre los bienes gananciales.- Regístrese, notifíquese, cese la intervención del Ministerio Fiscal y Pupilar.- Firmado Marcos Pedro Chichi- Juez suplente.- A foja 47 y 48 y vuelta se practica inventario y avalúo de bienes, sobre 25% en mayor superficie de los inmuebles que nos ocupan.- A foja 51 y con fecha 17 de junio de 2003 se aprueba dicho inventario y avalúo de bienes y se solicita se abone la tasa de justicia y el aporte previsto en la Ley 9005 - dentro del plazo de ley.- A fojas 52 se acredita el pago de aporte Ley 9005 de Caja Forense.- A foja 53, 54 y 55 se adjunta el pago de Tasa de Justicia.- f) Fallecido José Miguel Morua, se tramita su juicio sucesorio por ante el Juzgado y Secretaría anteriormente citados, expediente que tengo a la vista, doy fe.- A foja 3 se agrega partida de defunción del causante José Miguel Morua.- A foja 33 y vuelta, luego de corridos los trámites legales, en cuyos autos se dicta sentencia de declaratoria de herederos, que en su parte pertinente, dice: Concepción del Uruguay, 8 de marzo de 2006.- VISTOS:..... RESULTA:..... CONSIDERANDO:..... FALLO: DECLARANDO que por fallecimiento de José Miguel MORUA es heredera su hermana llamada Nelva Isabel MORUA, con todas las obligaciones y derechos de ley, y sin perjuicio de terceros.- Céese la intervención del Ministerio Fiscal.- Regístrese.- Firmado Carlos Federico Tepsich-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25





13 AGO 2018

PROVINCIA DE ENTRE RIOS

D 01460901 C
CE UN CU SE CE NU CE UN

EXPEDIDO

DE ENTRE RIOS

Juez.- A foja 36 y vuelta, luego de corridos los trámites legales, en cuyos autos se dicta

ampliación de declaratoria de herederos, que en su parte pertinente, dice: ///cepción del Uruguay, 5 de abril de 2006.- VISTO:..... CONSIDERANDO:.....

RESUELVO: AMPLIAR la declaratoria de herederos dictada en estos autos a fs. 33 y vta., y en consecuencia declarar en cuanto por derecho hubiere lugar que por fallecimiento de JOSE MIGUEL MORUA, es también su heredera su sobrina RAQUEL ISABEL MORUA, sin perjuicio de terceros.- Cése la intervención del Ministerio Fiscal.- Regístrese juntamente con la declaratoria de herederos de fs. 33.-

Notifíquese.- Firmado Carlos Federico Tepsich- Juez.- A foja 47 y vuelta, luego de corridos los trámites legales, en cuyos autos se dicta ampliación de declaratoria de herederos, que en su parte pertinente, dice: ///cepción del Uruguay, 08 de junio de

2006.- VISTO:..... CONSIDERANDO:..... RESUELVO: AMPLIAR la declaratoria de herederos dictada en estos autos a fs. 33 y vta. y la ampliación de fs. 36

y en consecuencia declarar en cuanto por derecho hubiere lugar que por fallecimiento de JOSE MIGUEL MORUA, son también sus herederos sus sobrinos llamados JUAN

RAMON MATIAS MORUA, ROQUE JOSE ANTONIO MORUA, SILVIA RAQUEL MORUA, CLAUDIA ISABEL MORUA, CARLOS RAUL MORUA Y

ALDO LAUTARO MORUA y sin perjuicio de terceros.- Cése la intervención del Ministerio Fiscal.- Regístrese juntamente con la declaratoria de herederos de fs. 33.-

Notifíquese.- Firmado Carlos Angel Luis Dieci- Juez Subrogante.- A foja 60, 61 y vuelta se practica inventario y avalúo de bienes, sobre 3/20 ava parte en mayor superficie de los inmuebles que nos ocupan.- A foja 62 se solicita se abone la Tasa de

Justicia y el Aporte del artículo 48 de la Ley 9005.- A foja 65 y 66 se adjunta el pago de Tasa de Justicia.- A foja 68 se la tiene por abonada.- A fojas 69 y 70 se acredita el

pago de aporte Ley 9005 de Caja Forense.- A foja 75 y con fecha 27 de junio de 2016

GUILLERMO FEDERICO VALLARINO, ESCRIBANO
Reg. N° 39

DINA BELEN BRU
PRESIDENTE HONOR.
CONCEJO DELIBERANTE
Municipic de Colonia Elida

GISELA SANZ
Honorable Sec. de Justicia
Municipic de Colonia Elida

SECRETARIA S.R.L. - INAGHIT

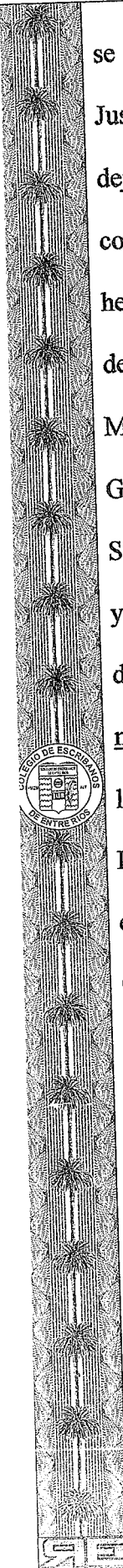
COLEGIO DE ESCRIBANOS
DE ENTRE RIOS

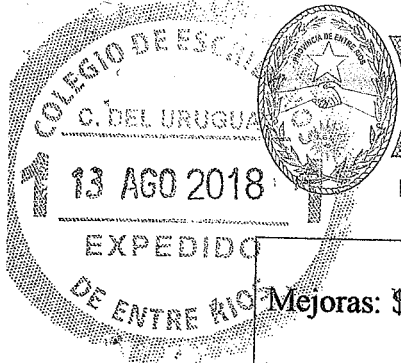




se aprueba dicho inventario y avalúo de bienes, y se tiene por abonados la Tasa de
 Justicia y el aporte previsto en la Ley 9005 de Caja Forense.- El suscripto Escribano
 deja constancia que se han abonado los honorarios del abogado interviniente, según
 comprobante que se agrega.- Y Raquel Isabel Morua por si y además por los restantes
 herederos por la representación que ejerce, manifiesta que se reconocen como titulares
 del inmueble objeto de esta donación de la siguiente manera: María Elsa Boujon de
 Morua 1/20, Raquel Isabel Morua 2/15, Nelva Isabel Morua 1/12, Josefa Lucrecia
 Gaitan 1/28, Juan Ramón Matías Morua 25/504, Roque José Antonio Morua 25/504,
 Silvia Raquel Morua 25/504, Claudia Isabel Morua 25/504, Carlos Raúl Morua 25/504
 y Aldo Lautaro Murua Gaitan 25/504.- Con el Certificado y fotocopias autenticadas
 del Folio Real que agrego, expedidos por el Registro Público de esta Ciudad con fecha
nueve del corriente mes y año, bajo el número 4396, se constata: Que los causantes y
 los donantes, no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes según Base de
 Datos. El dominio de los inmuebles a los que se refiere la presente solicitud se
 encuentran a nombre de: Roque Victoriano Morua (1/10), José Miguel Morua y Juan
 Carlos Morua (1/4 cada uno), María Elsa Boujon (13/40) y Raquel Isabel Morua
 (3/40), en resto de mayor superficie, bajo las inscripciones citadas. Libres de medidas
 precautorias, gravámenes y restricciones. No se registran Cesiones de Derechos en las
 sucesiones mencionadas. Libres de embargos los derechos hereditarios.- Con el
 Certificado expedido por la Administración Tributaria de Entre Ríos que agrego, se
 acredita que el inmueble se encuentra al día con el Pago del Impuesto Inmobiliario por
 los años no prescriptos y por el año en curso en sus anticipos vencidos.- A los efectos
 se transcriben los datos catastrales: "A.T.E.R." Administración Tributaria de Entre
 Ríos, IMPUESTO INMOBILIARIO.- Dpto 12- PARTIDA: 154380/1- Rt: 06-
 Nombre: Boujon, María Elsa y Otros- Planta: 5- Avalúo Terreno: \$18062.61.- Avalúo

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25





FOLIO DE ACTUACION NOTARIAL



PROVINCIA DE ENTRE RIOS

D 01460902 C
CE UN CU SE CE NU CE DO

Mejoras: \$0.00- Superficie Terreno: 0.94.- Es copia fiel, doy fe.- Y continúa diciendo

2 Raquel Isabel MORUA, por sí, en el carácter que inviste y por las representaciones

3 invocadas y acreditadas: Que obligándose por la evicción y saneamiento con arreglo a

4 derecho y haciendo al Municipio de Colonia Elia, tradición del inmueble donado, le

5 cede y transfiere todos los derechos de propiedad, posesión y dominio que al mismo

6 junto con sus mandantes habían, tenían y les correspondían, ratificándole por este acto,

7 la posesión que ya tiene la entidad donataria.- Enterados de la presente escritura

8 pública y lo en ella relacionado Gabriel Heraldo BARBARA y Raquel Isabel

9 MORUA, en nombre y representación del MUNICIPIO DE COLONIA ELIA,

10 ACEPTAN en todas sus partes la presente donación hecha a favor de la entidad que

11 representan, agradeciendo la misma, y que dicha entidad se encuentra en posesión, por

12 la tradición hecha del inmueble que se le dona.- Las partes declaran bajo juramento

13 que los datos consignados son correctos, completos y verdaderos, que conocen la

14 normativa vigente de la Unidad de Información Financiera (U.I.F), que han leído y

conocen la "Nómina de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la U.I.F., y

que no son personas expuestas políticamente ni sujetos obligados, a excepción de

Gabriel Heraldo Barbará y Raquel Isabel Morua, quienes manifiestan ser personas

18 expuestas políticamente por revestir las calidades de Presidente y Secretaria de

19 Gobierno respectivamente de la Municipalidad de Colonia Elía. Las partes asumen

20 además el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este

21 respecto, dentro de los treinta días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva

22 declaración jurada.- Y Yo, el Escribano autorizante dejo constancia, que no

23 corresponde solicitar la Previa Conformidad de Zona de Seguridad de Fronteras,

24 conforme Resoluciones números 166/2009, 434/2010, 852/2010 y sus modificatorias

25 del Ministerio del Interior.- No resulta procedente la presentación del formulario 381

Dina Belén Bar
DINA BELEN BAR
 PRESIDENTE HONORARIO
 CONCEJO DELIBERANTE
 Municipio de Colonia Elia

Gustavo Clavijo
GUSTAVO CLAVIJO
 SECREARIO
 CONCEJO DELIBERANTE
 Municipio de Colonia Elia





FOLIO DE ACTUACION NOTARIAL



PROVINCIA DE ENTRE RIOS

D 01460902 C
CE UN CU SE CE NU CE DO

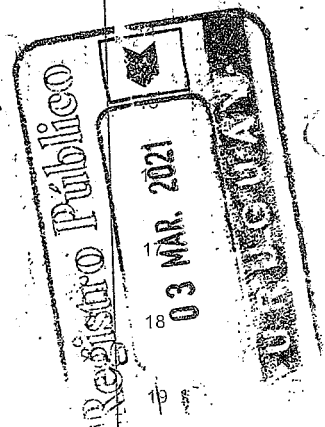
nuevo modelo de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 24 de la RG AFIP 2371.-
LEIDA que les fue la presente por mí el autorizante, ratificaron su contenido, firmando
como acostumbra, por ante mí, que doy fe.- RAQUEL ISABEL MORUA -
GABRIEL HERALDO BARBARA.- Está mi sello. Ante mí: GUILLERMO
FEDERICO VALLARINO-----

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13

CONCUERDA con su matriz número CIENTO DIECINUEVE obrante de fojas
Doscientos setenta y dos a doscientos setenta y siete y vuelta del Protocolo del
corriente año, de este Registro número Treinta y nueve, a mi cargo, doy fe.- Para el
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA, expido esta primera copia en seis folios de
Actuación Notarial números D01460897C, D01460898C, D01460899C, D01460900C,
D01460901C y D01460902C, que firmo y sello en la Ciudad y fecha de su
otorgamiento.- CONSTE.-



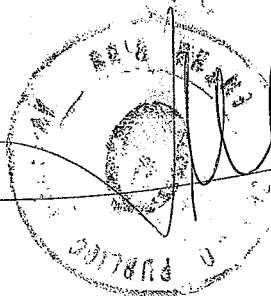
[Handwritten signature]



Lugar C. del Uruguay.-			
Día 25	Mes 09	Año 2020	Hora 10:45
No ENTRADA	MATRICULA	ANT. DOMINIAL	SECCION
4.932	137.510	515	D.R.
		516	
Derechos \$ 462,00+ 378,00 T.A. e timbre.-			

14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

[Handwritten signature]
LUCRECIA CAPPA
JEFE DIVISION DOMINIO
FIRMA AUTORIZADA





FOLIO DE ACTUACION NOTARIAL



PROVINCIA DE ENTRE RIOS

D 00840877 C

[Handwritten signature]
ARTEAGA POETTO
ESCRIBANO
REDA 48 C. del U. E. R.

1
2
3
4
5
6
7
10
11
12
13
14
17
18
19
20
21
22
23
24
25

PRIMERA COPIA.- DONACION – Leonor CABANDIE a favor del MUNICIPIO DE COLONIA ELIA.-
ESCRITURA NUMERO CIENTO CUATRO.- En la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, Argentina, a los Seis días del mes de Junio del año Dos Mil Trece, Ante mí, **Ariel Adhemar Poetto**, Escribano Autorizante, titular del Registro de Contratos Públicos Número Cuarenta y Seis, con asiento en esta ciudad, comparecen: **"LEONOR CABANDIE"**, argentina, con Documento Nacional de Identidad "3.629.771", titular de la Clave Unica de Identificación Laboral "27-03629771-4", casada en primeras nupcias con Luis Maria Migueles; **"RAMON EDUARDO BARRERA"**, argentino, con Documento Nacional de Identidad "20.255.670", casado, y **"RAMON ANTONIO MONTAÑANA"**, argentino, con Documento Nacional de Identidad "7.852.038", casado, vecinos de la localidad de Colonia Elia, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, de transito aquí, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe. Intervienen: la primera por sí, mientras que los restantes lo hacen en nombre y representación del **"MUNICIPIO DE COLONIA ELIA"**, Clave Única de Identificación Tributaria "30-71082246-4", constituyendo domicilio legal en su sede Avenida Mitre s/nº, Colonia Elía, Departamento Uruguay, lo hacen en sus respectivos caracteres de Presidente Municipal y Secretario de Gobierno, acreditando su personería para este otorgamiento con la siguiente documentación habilitante: a) Diploma de Junta Electoral Municipal, Circunscripción Municipal del Uruguay, en el cual consta que Señor Ramon Eduardo Barrera, DNI 20.255.670, ha resultado electo Presidente Municipal de Colonia Elía. b) Copia del Decreto Municipal número "001" de fecha 12 de Diciembre de 2.011, por el cual se designa al Señor Ramon Antonio Montañana, M.I. 7.852.038, para desempeñar el cargo invocado. D) Copia de la Ordenanza Número 017 de fecha 12 de Septiembre de 2.012, en la que se aprueba la donación del presente inmueble. Copia por mi autenticada de la documentación relacionada agrego al margen de la presente, manifestando los comparecientes que su habilidad se halla vigente. Y **Leonor Cabandie dice que Dona un inmueble de su propiedad con todo lo en el clavado, plantado, construido y que le sea anexo y perteneciente, a favor de la Municipalidad de Colonia Elia que según Plano de Mensura Catastral Número CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO** confeccionado

[Handwritten signature]
DINA BELEN BRT
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Colonia Elia

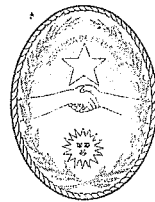
[Handwritten signature]
GUSTAVO M. S. ...

Registro Público
15 JUL 2013
5541
le.45





FOLIO DE ACTUACION NOTARIAL



PROVINCIA DE ENTRE RIOS

D 00840877 C

por el Agrimensor Julio Ramon Mancione, registrado en la Dirección General de Catastro de la Provincia
en fecha 08 de Septiembre de 2.011, se ubica en Provincia de Entre Ríos - Departamento Uruguay -
Distrito Potrero - Municipio de Colonia Elia - Planta Urbana - Manzana s/nº - Avenida Gral Mitre s/nº - a
55,00 metros al Sureste, Ruta provincial Nº 42 (Bvard Nº 2) - Domicilio Parcelario: Avda Gral Mitre s/nº -
Superficie: MIL OCHOCIENTOS QUINCE METROS CUADRADOS. Límites y linderos: Noreste:
Recta (1-2) al Sureste 45° 00' de Quince metros, lindando con Avda. Gral Mitre -ripió.- **Sureste:** Recta
(2-3) al Suroeste 45° 00' de Ciento Veintiun metros, lindando con Leonor Cabandie de Migueles.
Suroeste: Recta (3-4) al Noroeste 45° 00', de Quince metros, lindando con Antonio Beneche. **Noroeste:**
Recta (4-1) al Noreste 45° 00' de Ciento Veintiun metros, lindando con Leonor Cabandie de Migueles.
Le correspondió: A la donante, con el mismo estado civil que el actual y en mayor superficie de Tres
Hectáreas, por adjudicación judicial que se le realizó en el Juicio Sucesorio tramitado en autos "Luraschi
Teofilo-Testamentario", por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Uno, Secretaría Dos,
de esta ciudad, cuya hijuela legalmente expedida se inscribió en el Registro Público Local bajo
Matrícula "120.841" Sección Dominio Urbano, la que tengo a la vista para este acto.- Con el
certificado expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble en fecha 29 de Mayo del corriente año,
bajo número "4168" que agrego a esta matriz, se prueba que la donante se halla inhibida para disponer
de sus bienes, y que consta inscripto el dominio a su nombre, en resto de mayor superficie, libre de
hipotecas, embargos u otros gravámenes.- No se adeuda el Impuesto Inmobiliario por los años no
prescriptos, según los certificados número "520/13" y se abonó el 2º anticipo del año 2.013, con el
recibo que copiado en su parte pertinente, dice: "ATER Impuesto Inmobiliario- Anticipo 2 - Año 2.013-
Cabandie; Leonor - Partida 150509...pl.01...Dpto 12... O.R. 06...Av. T: 23595...Impuesto: \$ 339,36.-
Abonado en Colegio de Escribanos de Entre Ríos, en fecha 06 de Mayo de 2.013. No corresponde pedir
permiso de Zona de Seguridad, en virtud de lo que establece la resolución "166/2009", de la Secretaria
del Interior, Ministerio del Interior.- No corresponde presentar el Formulario 381, de la Dirección General
Impositiva. Por tanto le hace la tradición del inmueble donado y le cede y transfiere todos los derechos

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25





FOLIO DE ACTUACION NOTARIAL



PROVINCIA DE ENTRE RIOS

D 00840878 C

1 de dominio, propiedad y posesión que al mismo había, tenía y le correspondía, ratificándole la posesión
 2 material del inmueble que ya tiene tomada la donataria antes de ahora. Y Ramon Eduardo Barrera y
 3 Ramon Antonio Montañana, en la representación invocada y acreditada, aceptan la presente donación,
 4 agregando que la donataria se encuentra en posesión pública y pacífica del inmueble. No se retiene
 5 suma alguna en concepto de Impuesto a la Transmisión Onerosa de Bienes Inmuebles de Personas
 6 Físicas y/o Sucesiones Indivisas Resolución 2141, de la Administración Federal de Ingresos Públicos,
 7 por no corresponder. Leo la presente a los comparecientes, que previa ratificación del contenido así la
 8 otorgan y firman todo por ante mi, de lo que doy fe.- Siguen las firmas de LEONOR CABANDIE -
 9 RAMON EDUARDO BARRERA y RAMON ANTONIO MONTAÑANA - Ante mi: ARIEL ADHEMAR
 10 POETTO.- Está mi sello profesional.- CONCUERDA FIELMENTE CON SU MATRIZ: Que pasó ante mi
 11 y queda en el Registro a mi cargo protocolo corriente año, a fojas Ciento Setenta a Ciento Sesenta y
 12 Uno, de este Registro Número Cuarenta y Seis, a mi cargo, doy fe...**PARA LA DONATARIA:**
 13 **MUNICIPIO DE COLONIA ELIA** expido la presente primera copia en dos folios de Actuación Notarial D
 14 "00840877" y "00840878" C, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

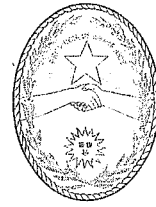
[Handwritten signature]
 DINA BELEN BRU
 PRESIDENTE HONORARIO
 Concejo Deliberante
 Municipio de Colonia Elia

[Handwritten signature]
 GUSTAVO CAJAL
 SECRETARIO
 Colegio de Escribanos de Entre Rios

[Handwritten signature]
 ARIEL ADHEMAR
 ESCRIBANO
 REG. 48 - C. 001 U. E. R.



FOLIO DE ACTUACION NOTARIAL



PROVINCIA DE ENTRE RIOS

D 00840878 C

Lugar Concepcion del Uruguay - E. Rios - *Wb*
 Dia 15 Mes Julio Año 2013 Hora 10.45

Nº ENTRADA	MATRICULA	ANT. DOMINIAL	SECCION
5541	131.427	120.841	DOM URB.

 Derechos \$95,00 c/timbre.-

[Handwritten Signature]
 JEFA DIVISION DOMINIO
 FIRMA AUTORIZADA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

